

¿EL SEGURO DE LA F.D.M.C.M.? QUE SEGURO TENEMOS Y QUE NOS CUBRE

(basado en un artículo de la revista *Altitud* de la F.M.M. de fecha marzo del 2.015)

Es un hecho, que cada vez es más difícil negociar las pólizas de seguros con las Compañías, y lograr convenios estables en su duración que nos permita una tranquilidad relativa. Este año 2.015 hemos tenido un gran cambio en los procedimientos de tramitación de partes, al haber tenido que buscar otra Compañía Aseguradora, ante la negativa total de la que teníamos, lo que ha originado al principio de temporada una serie de problema y equívocos.

¿Qué clase de seguros ofrecen todas las federaciones de montaña?

Las coberturas médicas de los accidentes de montaña y los gastos de rescate.
(el seguro de las Federaciones no es un seguro de viaje)

¿Qué se entiende por accidente de montaña?

Es la lesión corporal derivada de una causa violenta, externa y súbita, ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevinida por un hecho u ocasión de la práctica deportiva. Las congelaciones en alta montaña también están contempladas, así como las hipotermias, los golpes de calor por sobre exposición, y los edemas pulmonares y celebrares producidos en altura. Es importante saber que están excluidas las patologías degenerativas y las que estando latentes se manifiestan de forma súbita.

¿Qué se entiende por gastos de rescate?

El coste económico de un operativo necesario para la evacuación de un accidentado. Dependiendo de la unidad de rescate, este coste se facturara al accidentado (que lo remitirá a su seguro), o será asumido por la administración local.

¿Incluye la póliza la gestión del rescate?

NO, es el federado el responsable de conocer el sistema de rescate y los teléfonos de contacto, especialmente en el extranjero. En el caso de no existir rescate en el país al que se va, ha de ser capaz de llevar a cabo un autorrescate con los compañeros. En determinados países hay que abonar el rescate necesariamente. Después el federado presentara las facturas para el correspondiente reintegro. **Estas cuestiones hay que tenerlas claras cuando se prepara un viaje fuera de España.**

¿El seguro de las federaciones de montaña españolas, es un seguro de viaje?

NINGÚN seguro federativo tiene características de un seguro de viaje. Es un seguro que, al menos, ha de cumplir lo estipulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio para la práctica deportiva. Sobre este mínimo hay pólizas, como la nuestra, que incrementa ampliamente dichas coberturas, pero es recomendable, si salimos al extranjero, cubrir otras coberturas como la enfermedad común.

¿Cuáles son las coberturas básicas de un seguro de viaje que no están incluidas en los seguros de accidentes de montaña y gastos de rescate?

Por lo general los seguros de viaje añaden al viajero la cobertura de enfermedades comunes y extravió de equipajes, gastos de anulación de servicios contratados, regreso anticipado por fallecimiento de un familiar o por un siniestro grave en el domicilio, etcétera. Sin embargo en los seguros de montaña la cobertura médica y rehabilitadora es ilimitada, la cobertura por gran invalidez alcanza los 25.000 euros y el seguro por fallecimiento es de 20.000 euros; limite a los que ningún seguro de viaje se aproxima.

¿Cuál es el seguro de validez del seguro MAPFRE de la licencia FDMCM?

Un año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. La validez del parte es de 18 meses desde el día del accidente.

¿Cuál es el procedimiento para la tramitación de un accidente?

Si fuera necesario, avisa a los servicios de rescate (informate de cómo gestionar un rescate donde vayas a realizar la actividad de montaña). Para saber a qué centro médico acudir contacta con MAPFRE en los teléfonos que figuran en tu tarjeta. A continuación tramita en tu Federación como así lo tenga establecido, el parte de accidente con el número de expediente facilitado por MAPFRE.

Un accidente de Montaña no es....

Y por tanto no está cubierto en ninguna póliza de accidentes de montaña de ninguna federación:

- Un cólico nefrítico, una indigestión o un problema de gastroenteritis en un viaje. Estas afecciones son consideradas como enfermedades comunes que no están contempladas.
- Una lesión cervical en desplazamiento por todo terreno en un viaje. Este incidente es un accidente “in itinere” que no está contratado.
- Un golpe en el pie por ir descalzo al finalizar una jornada de montaña no está considerado como una práctica deportiva de montaña.
- Una patología degenerativa. No es raro sentir dolor o molestias después de una actividad larga si se tiene los ligamentos de las rodillas o los meniscos muy desgastados. Situaciones como éstas están consideradas patologías degenerativas y figuran claramente como una exclusión.



FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA